



Gobierno de  
**Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**



Programa Estatal de  
**PROCURACIÓN DE  
JUSTICIA**  
2011 • 2017  
Coahuila de Zaragoza







**Rubén Moreira Valdez**

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

**Homero Ramos Gloria**

Procurador General de Justicia del Estado

**Norberto Ontiveros Leza**

Subprocurador Ministerial

**Alfonso García Salinas**

Subprocurador de Control de Procesos y Legalidad

**Juan José Yáñez Arreola**

Subprocurador de Investigación  
y Búsqueda de Personas No Localizadas

**Manuel Horacio Cavazos**

**Cadena**

Subprocurador Especializado para la  
Atención de Delitos Electorales

**Liberto Hernández Ortiz**

Subprocurador de Investigaciones Especiales, Atención a  
Delitos Contra Mujeres por Razón de Género, Trata de  
Personas, Libertad de Expresión y Servicios a la Comunidad



**PROGRAMA  
ESTATAL  
DE PROCURACIÓN  
2011-2017**

Programa Estatal de Procuración 2011-2017

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza  
Procuraduría General de Justicia del Estado

Saltillo, Coah., México  
Septiembre 2012



# INDICE

<b>Presentación</b>	<b>9</b>
<b>Marco Jurídico</b>	<b>12</b>
<b>1. Diagnóstico</b>	<b>15</b>
<b>2. Visión</b>	<b>21</b>
<b>3. Misión</b>	<b>21</b>
<b>4. Objetivo General</b>	<b>21</b>
<b>5. Objetivos Estratégicos</b>	<b>22</b>
Objetivo 5.1. Marco Jurídico	22
Objetivo 5.2. Nuevo Sistema de Justicia Penal	22
Objetivo 5.3. Medios Alternos de Solución de Conflictos	23
Objetivo 5.4. Actuación del Ministerio Público	24
Objetivo 5.5. Coordinación Interinsitucional	26
Objetivo 5.6. Cultura de la Denuncia	27
Objetivo 5.7. Mujeres y Familia	28
Objetivo 5.8. Personas no localizadas	29
Objetivo 5.9. Atención a víctimas	30

Objetivo 5.10.	Personas defensoras de derechos Humanos y la libertad de expresión	30
Objetivo 5.11.	Migrantes	31
Objetivo 5.12..	Delitos Electorales	31
Objetivo 5.13.	Evaluación y Control de Confianza	32
Objetivo 5.14..	Capacitación	33

## **6. Seguimiento y Evaluación**

**36**

Indicadores y Metas

36

# PRESENTACIÓN

En el proyecto de Nuevo Pacto Social, propuesto por mi Gobierno a los Coahuilenses, los temas de Procuración de Justicia e Investigación de los delitos, ocupan un lugar destacado, pues ahí se involucran los valores más preciados para la sociedad, como son su patrimonio, la seguridad, la vida, la salud, la libertad; en suma son el reflejo de su tranquilidad o zozobra dentro del espacio social.

La función sustantiva de Procuración de Justicia, como lo es el esclarecimiento de los delitos y la sanción a quienes los cometen, sólo pueden desarrollarse en forma exitosa, mediante la planeación analítica, ordenada y metódica de sus labores, tal como se previene en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Programa Estatal de Procuración de Justicia, obedece a la necesidad de ordenar las operaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto de gobierno, al fijar los objetivos estratégicos y establecer las líneas de acción para alcanzar los resultados propuestos.

Para cumplir una de las obligaciones fundamentales del Estado, como es asegurar al ciudadano un estado de derecho garante de la paz social, resulta útil establecer metas de trabajo, fijar las tareas a desarrollar, designar responsables de procedimientos y finalmente evaluar los resultados obtenidos en el corto y mediano plazo, lo cual solo puede lograrse mediante acciones contenidas y determinadas en un proyecto de gobierno.

La actividad de cualquier entidad pública, debe de valorarse por los resultados obtenidos; pero también por el desempeño de quienes desarrollan esta noble función de procurar Justicia. Entonces, es imprescindible contar con servidores públicos de calidad, que dignamente representen la Institución del Ministerio Público.



En la lucha contra la impunidad por la comisión de los delitos, a la Sociedad y al Estado, les corresponde conjuntar esfuerzos tanto en la prevención del delito, como en su persecución e investigación.

En Coahuila, quien infringe la ley, quien comete un ilícito, quien no es respetuoso de los derechos humanos, será castigado. Esclarecer los delitos y sancionar a los responsables, es una tarea pública, donde la población debe tener la certeza de que al denunciar la comisión de un hecho delictivo, se pondrá en marcha un aparato de investigación, eficiente, honesto y eficaz, que dé resultados a corto plazo.

Para el gobierno resulta prioritario contar con el respaldo y la confianza de la Ciudadanía, pues es ésta quien lo legitima, por ello, no puede prolongarse la investigación de un delito de manera indefinida.

Los resultados de la investigación de un delito, debe de generarse tan pronto como las circunstancias del hecho y las posibilidades de la dependencia lo permitan.

Pero además, las conclusiones de la averiguación deben ser confiables, esto es que los datos y la prueba de ellos, sean los medios para llegar al responsable del delito. Así el procedimiento de Investigación se vuelve una verdadera garantía, tanto para el ofendido, quien tiene la certeza de que se sancionará a quien lo agravió, como para quien se le impute la comisión de un hecho ilícito falsamente, pues será la verdad histórica la que prevalezca.

Mención especial merece la transición del Ministerio Público, pues de un Modelo Inquisitivo, deberá ajustarse a un modelo acusatorio adversarial y esto importa el cambio, no solo de la doctrina, sino la reforma de estructuras de las instituciones de procuración e impartición de justicia, la capacitación, el desarrollo de los funcionarios y la adopción de nuevas políticas.

Por cuanto a las formulas alternas de solución de conflictos, debe decirse que su adecuada aplicación, fomentan por una parte, una cultura de paz en el Estado y por la otra, logran restablecer el vínculo social dañado por la comisión de un ilícito, al mismo tiempo que se satisface la pretensión del ofendido.

En el Programa Estatal de Procuración de Justicia, se hace un diagnóstico de la situación actual, se deducen los lineamientos generales cuyo seguimiento se hace obligatorio y se determinan las estrategias para alcanzar el objetivo principal.

En esta línea de acción, se tomó la decisión de desconcentrar la Fiscalía General del Estado, dependencia que tenía a su cargo las materias de procuración de justicia, seguridad pública y sistema penitenciario, para crear la Procuraduría General de Justicia del Estado como titular de esta importante función.

El Programa Estatal de Procuración de Justicia 2011-2017, hace un análisis de la situación actual, el entorno y las circunstancias, sin dejar a un lado los avances logrados y las ventajas con que se cuentan; una vez hecho este estudio, concentra su atención en un objetivo general y 16 objetivos estratégicos, de los que se desprenden un total de 77 líneas de acción, así como los indicadores que habrán de medir el cumplimiento y eficacia de las mismas de manera objetiva.

El éxito de este programa depende en gran medida de la participación no solo de las Instituciones encargadas de la procuración de justicia, sino de todos los coahuilenses y de la voluntad que en ello pongamos todos por lograr un Coahuila diferente.

**Rubén Moreira Valdez**

Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **MARCO JURÍDICO**

El marco legal del presente programa, se compone de dos apartados, el primero de ellos se ocupa de las bases jurídicas previstas en la legislación federal y que infieren en el ámbito local.

El segundo apartado enuncia los ordenamientos del ámbito local.

### **I. Orden Federal**

#### **Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.**

A continuación se mencionan, algunas disposiciones.

El artículo 1º: Establece el derecho a la igualdad y el carácter irrenunciable de los derechos humanos y las garantías individuales, el respeto a estos derechos, la prohibición de la esclavitud y el principio de no discriminación. Obliga también al Estado mexicano a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de derechos humanos.

El numeral 14, estipula la no retroactividad de la ley; el derecho a no ser privada de la libertad, propiedades, posesiones o derechos si no es mediante juicio justo ante los tribunales previamente establecidos; así como garantías de legalidad.

Por su parte, el artículo 16 contiene el derecho a la seguridad jurídica y libertad personal, la confidencialidad de los datos personales, la flagrancia y el deber de fundar y motivar en todo caso, la actuación de la autoridad.

En el artículo 19 se establecen las garantías y los derechos con que cuentan las personas sujetas a detención; el carácter de excepcional de la prisión preventiva y el deber de evitar todo maltrato, incomunicación o tortura.

Así mismo, el numeral 21, que contiene los principios bajo los cuales se regirá el nuevo sistema de justicia penal, así como los derechos tanto del ofendido como de los inculpados.

## **Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública.**

Esta ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la distribución de competencias.

Incide en la Procuración de Justicia toda vez que la seguridad pública es una función integral que comprende la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos, la investigación, la persecución de los delitos y la reinserción social

Entre otras cosas, establece las obligaciones y sanciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Públicas, los programas rectores de profesionalización, el servicio de carrera para el Ministerio Público y los peritos, las bases de la certificación del personal de procuración de justicia.

## **II. Orden Local**

### **Constitución Política Del Estado De Coahuila De Zaragoza.**

Carta suprema de nuestra legislación local, de la cual se mencionan algunas de las disposiciones que nos aplican:

El artículo 113 que se refiere al carácter de irrenunciable del cargo de Procurador General de Justicia del Estado, sino por causa grave.

El numeral 114, que establece los requisitos para ser Procurador o Subprocurador.

Por otra parte el artículo 115 establece la forma en que deberá llevarse a cabo la designación y remoción de lo subprocuradores y titulares de las unidades de la Procuraduría y demás personal.

## **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Es precisamente en este ordenamiento, en el que se señala la obligación que tienen todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de elaborar sus programas sectoriales y que estos sean coherentes con el Plan Estatal de Desarrollo.

## **Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado.**

En el capítulo V Sección Segunda, habla de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dependencia a través de la cual, el Estado ejerce la procuración de justicia; algunas de las disposiciones aplicables son:

El artículo 20 fracción XVI, el cual establece que para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el poder ejecutivo contará con la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Y el numeral 38, que especifica los órganos que integran a la Procuraduría General de Justicia del Estado, su competencia y que esta es un órgano de la administración pública centralizada.

## **Ley Del Sistema De Seguridad Pública Del Estado De Coahuila.**

Emana de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública y determina las bases fundamentales para la coordinación entre el Estado y los municipios, así mismo, entre otras cosas, complementa las disposiciones de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza para acatar cabalmente las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

## **Código Penal Del Estado De Coahuila.**

Base fundamental para la procuración de justicia, uno de los ordenamientos que proporciona seguridad jurídica, contiene la tipificación de todas las conductas de carácter penal que son consideradas como ilícitas.

## **El Código De Procedimientos Penales Del Estado De Coahuila.**

Relativo al proceso penal, resolver la pretensión, y pedir al juzgador que aplique las penas y/o medidas de seguridad a quien intervino en un hecho que la ley prevé como delito, así como la reparación del daño, herramienta indispensable del Proceso Penal.

### **Ley De Procuración De Justicia Del Estado.**

Uno de los principales ordenamientos que regulan la Procuración de Justicia en nuestro Estado, tiene por objeto organizar al Ministerio público, establecer sus atribuciones generales y normar su actividad en la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos como fase preparatoria de la acción penal y, en su caso, como presupuesto para definir la existencia del interés social en su persecución.

## **1. Diagnóstico**

La procuración de justicia atraviesa actualmente por una crisis tanto a nivel nacional como estatal; la ciudadanía carece de confianza en sus instituciones, no existe una cultura de la denuncia, la percepción de inseguridad es cada vez más grande y los avances de la delincuencia han llegado hasta el interior de las corporaciones.

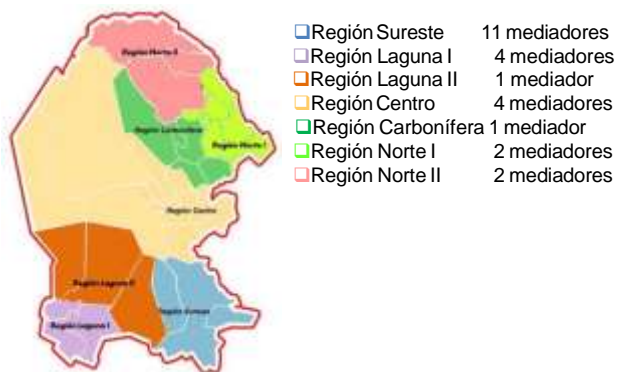
Coahuila no es la excepción, su posición geográfica que lo hace un Estado de paso en el tráfico de drogas, armas, personas y dinero de procedencia ilegal, así como su colindancia con estados que tienen una problemática en materia de seguridad más compleja, aumentan el índice delictivo así como favorecen la aparición de nuevas conductas delictivas, esto nos obliga a dar una respuesta mayor a la sociedad, redoblar esfuerzos y hacer leyes que respondan a estas situaciones.

El marco jurídico con que contamos actualmente, necesita una reestructuración integral que abarque no solo la revisión de los ordenamientos existentes, sino la creación de otros nuevos que contemplen las reformas que se han realizado y que sirvan como base para el nuevo sistema de justicia penal.

Por otra parte, nos encontramos ante el reto de la implementación del nuevo sistema de justicia penal en nuestro estado; esto implica no solo una reforma del marco jurídico, sino establecer las bases de colaboración entre las instituciones encargadas de la administración y procuración de justicia involucradas y la estructuración de un programa de trabajo que contemple de igual forma su planeación, reorganización, infraestructura, tecnología y difusión. Así mismo, la creación de una policía científica que cuente con el nivel de conocimientos que se requiere para llevar a cabo investigaciones eficaces y de acuerdo a los lineamientos de este sistema.

También es importante recalcar que aun y cuando el nuevo sistema de justicia penal se encuentra en fase de implementación, a través de una reforma que hubo en nuestro estado en el año 2008, se instauró el Centro de Medios Alternos de Solución de Conflictos, el cual cuenta con 25 Medidores Penales distribuidos en todo el Estado, quienes han resuelto por esta vía, gran cantidad de averiguaciones previas penales, que de otra manera hubiesen llegado a proceso, contribuyendo así tanto a no saturar el sistema, como a promover una cultura de paz y el uso de la justicia restaurativa como un medio de solucionar el conflicto y evitar el deterioro del tejido social.

No obstante lo anterior, tal cantidad de mediadores, así como la estructura del mismo centro, requieren incrementarse y fortalecerse, dado el número de averiguaciones previas penales que se inician diariamente, lo cual demanda mayores recursos humanos para evitar la sobrecarga de trabajo.



Fuente: PGJE. CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS.



Por otra parte, el marco jurídico con que contamos actualmente, necesita una reestructuración integral que abarque no solo la revisión de los ordenamientos existentes, sino la creación de otros nuevos que contemplen las reformas que se han realizado y que sirvan como base para el nuevo sistema de justicia penal.

Independientemente de lo anterior y de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, estamos obligados a proporcionar mayores y mejores resultados a la población de manera inmediata, cambiar los esquemas existentes e implementar nuevas estrategias que permitan facilitar el acceso de la población a la procuración de justicia.

La Fiscalía General del Estado que era la institución que tenía a su cargo tanto las funciones de Procuración de Justicia, como de Seguridad Pública, recientemente se ha desconcentrado volviendo a formar dos Dependencias que si bien es cierto tienen funciones diferentes, se requiere que exista una estrecha colaboración y actualmente no se cuentan con las bases que establezcan la manera de coordinarse y las funciones que a cada una corresponden para dar una respuesta integral a la sociedad.

En cuanto al personal relacionado con la procuración de justicia, actualmente el número de elementos policiales encargados de labores de investigación de delitos, es de 780, cuyo número no cumple con las necesidades que la sociedad demanda, sobre todo tomando en cuenta que en el año 2010<sup>1</sup>, el Estado contaba ya con una población de 2,748,391 habitantes.

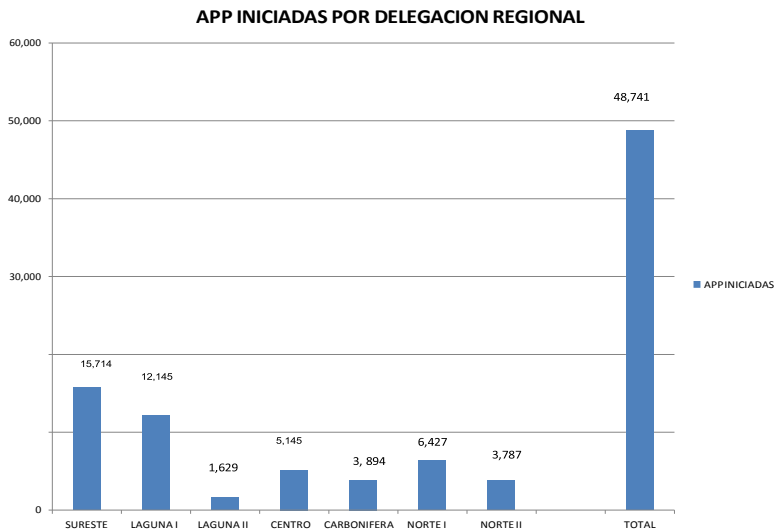
Esta situación se presenta también en relación a los Agentes del Ministerio Público, pues únicamente se cuenta con 96 Agencias Investigadoras y de esas, 10 son únicamente receptoras de denuncias, por lo que, tomando en cuenta que en el año 2011 se iniciaron un total de 48,741 averiguaciones previas penales y que únicamente se cuenta con 86 Agencias Investigadoras del Ministerio Público en todo el Estado, ello implica que en promedio a cada una le toca resolver de esas indagatorias aproximadamente 566 en el año más el trámite con el que ya cuentan, lo que explica el retraso que se presenta en la integración de los expedientes, por lo tanto se requiere un número mayor de Agentes del Ministerio Público, además de mejorar la calidad en el servicio.

---

<sup>1</sup> Censo Poblacional 2010 INEGI



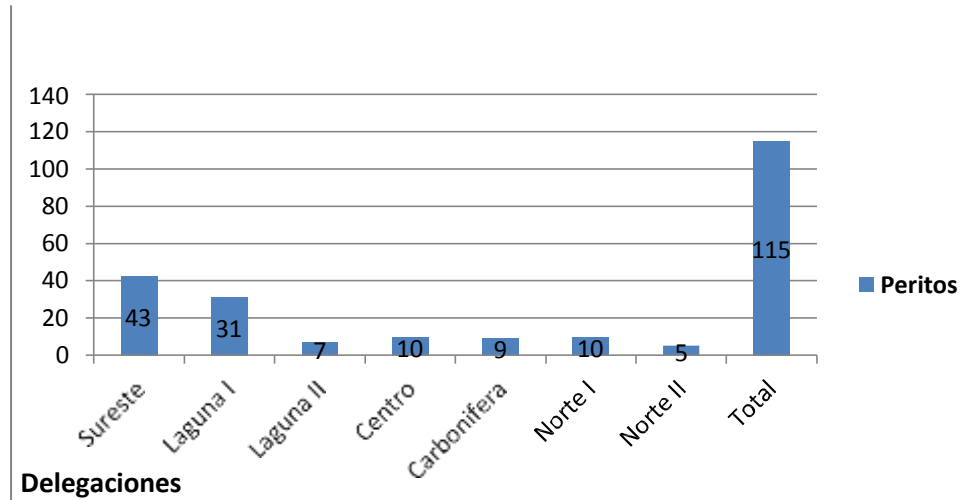
Fuente: PGJE. Dirección General de Informática.



Fuente: PGJE. Dirección General de Informática. Estadística Año 2011.

De igual forma, en cuanto al área de servicios periciales que auxilia al Ministerio Público en la investigación de los delitos, esta requiere de mayor cantidad de recursos tanto humanos como técnicos, ya que en la actualidad solo se cuenta con 115 peritos de diversas especialidades en todo el Estado, lo que resulta insuficiente tomando en consideración el número de averiguaciones previas que se inician en el año.

### Peritos



Fuente: PGJE. Dirección General de Servicios Periciales.

Una mejoría en la calidad implica mayores conocimientos por parte del personal, por lo que se requiere reforzar la capacitación y sensibilización del mismo tanto en cuanto a conocimientos técnicos y operativos como a la observancia del respeto a los Derechos Humanos y la cultura de la legalidad, pues si bien es cierto un alto porcentaje de servidores públicos cumplen con los requisitos que establecen el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado, en lo relativo a su ingreso, permanencia, y profesionalización, también lo es que se requiere aun más para prestar un servicio realmente de excelencia.

Por otra parte, el rezago salarial del personal involucrado en esta tarea, el incremento de la carga de trabajo, el aumento de los riesgos a los que se enfrentan, y la existencia de un pobre sistema de estímulos y recompensas, son entre otros, algunos de los factores que dificultan el sentido de pertenencia hacia la institución y propicia la rotación del personal, por lo que se necesita fortalecer estos sistemas y mejorar los mecanismos de evaluación y control de confianza, así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones y dignificar los sueldos las instalaciones donde desarrollan su labor.

El equipamiento técnico-científico con que se cuenta para la investigación de los delitos, tanto por parte del Ministerio Público como del área pericial y sus auxiliares, es insuficiente, al igual que el armamento y las patrullas destinadas a los elementos de la policía, sobre todo ante la necesidad de hacer frente a las nuevas formas de operar de la delincuencia y el poder adquisitivo que tiene, derivado de sus actividades ilícitas.

En cuanto al sistema de comunicación con que se cuenta, esta se estructura a través de una red estatal de microondas, que permite la cobertura total en el Estado, mediante la transmisión de voz, videos y datos, lo cual facilita las labores de la Procuraduría, sin embargo, se requiere de reforzar y actualizar constantemente estos sistemas para garantizar la confiabilidad de las comunicaciones y evitar infiltraciones.

De igual forma, nuestro Estado ha observado la importancia que ha cobrado el fenómeno de la desaparición de personas, que requiere un área especial para la atención de dichos casos no solamente a nivel de la integración de las averiguaciones previas penales correspondientes, sino también para la atención especial e integral de los familiares de las víctimas, quienes recienten aparte de la incertidumbre que crea el ignorar el paradero de una persona, los efectos sociales, económicos y emocionales de esa ausencia, por lo que requieren de una atención especial; esta área debe contar con una fuerte infraestructura y una regulación de sus procesos de investigación y actuación, que cumplan con los estándares señalados por los organismos internacionales.

Por último, debe señalarse que una procuración de justicia de excelencia, no debe limitarse a la persecución del delito, sino también a la prevención social del mismo, lo cual se lleva a cabo a través de programas de prevención social del delito que se han implementado en la mayor parte del estado, sin embargo, estos requieren de mayores recursos para lograr una cobertura total, pues únicamente se cuenta con 18 personas destinadas al área de atención a víctimas repartidos en la región sureste y laguna I del estado, por lo que el incremento del personal traería aparejado el beneficio de cubrir en menor tiempo todo el territorio del estado con la difusión de los programas de prevención, así como se podría brindar atención a las víctimas del delito en todo el territorio.



Región Sureste	17
Región Laguna I	1
<b>Total:</b>	<b>18</b>

### Personal de Atención a Víctimas en el Estado

## 2. Visión

Coahuila será un estado en donde la ciudadanía confíe en la eficacia de una procuración de justicia, que se distinga por la calidad del servicio, tecnología y respeto a los derechos humanos.

## 3. Misión

Procurar Justicia de manera expedita y transparente, por servidores públicos respetuosos de los derechos humanos, que se distinguen por la calidad del servicio que prestan, la eficacia de sus investigaciones así como el manejo de los conocimientos y técnicas de vanguardia.

## 4. Objetivo General

Alcanzar un nivel de excelencia en la procuración de justicia.

## 5. Objetivos Estratégicos

### **Objetivo Estratégico 5.1. Marco Jurídico.**

**Contar con un marco jurídico que responda a las necesidades actuales y permita la investigación de las conductas delictivas de carácter penal que lesionan o ponen en peligro los intereses y bienes de la sociedad; asimismo, que propicien su sanción y permitan la reparación del daño a las víctimas u ofendidos.**

#### **Líneas de acción**

5.1.1 Crear un grupo de trabajo especial que se encargue de la revisión de la legislación actual para la elaboración de los proyectos de reforma e iniciativas de ley necesarias tanto para la operación de la Dependencia encargada de la procuración de justicia, así como para la implementación del nuevo sistema de justicia penal, en todas las áreas competentes.

5.1.2. Promover las iniciativas de ley ante el órgano competente, para la emisión de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Reglamento de la ley.

5.1.3. Difundir las reformas legales aprobadas por el congreso en materia de derecho penal.

### **Objetivo Estratégico 5.2. Nuevo Sistema de Justicia Penal.**

**Implementar el nuevo modelo de justicia penal acusatorio en el Estado.**

#### **Líneas de acción**

5.2.1. Consolidar la estructura orgánica de la Dependencia encargada de la Procuración de Justicia.

5.2.2. Desarrollar los proyectos de infraestructura y equipamiento necesarios para la operación del nuevo sistema y someterlos a la consideración de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación.

5.2.3. Renovar las bases de datos de procesamiento de información.

5.2.4. Adecuar los sistemas informativos para la operatividad de los nuevos procesos a implementar.

5.2.5. Elaborar manuales de operación del nuevo sistema de justicia penal y de la policía científica.

5.2.6. Analizar la estructura existente y determinar las áreas a crearse así como el número de personal requerido.

### **Objetivo Estratégico 5.3. Medios alternos de solución de conflictos.**

**Fortalecer los mecanismos alternos de solución de conflictos y promover entre la ciudadanía el uso de los mismos, para fomentar con ello una cultura de paz en el estado.**

#### **Líneas de acción**

5.3.1. Promocionar el uso de los medios alternos de solución de conflictos a través de información sobre el uso y ventajas de los mismos, en todas las Agencias del Ministerio Público y/o áreas que tengan atención directa al público.

5.3.2. Incrementar el número de averiguaciones previas penales que se turnan al Centro de medios alternos y solución de controversias.

5.3.3. Difundir a la sociedad a través de los medios de comunicación, conferencias, cursos y talleres, el conocimiento de salidas alternas en el sistema penal y fomentar una cultura de paz en el Estado.



5.3.4. Incrementar el número de mediadores en el Estado en relación equitativa con el número de averiguaciones previas penales que se inician.

5.3.5. Capacitar y actualizar continuamente al personal del área a fin de eficientar su labor.

#### **Objetivo Estratégico 5.4. Actuación del Ministerio Público.**

**Contar con personal de procuración de justicia confiable, suficiente y capacitado que proporcione servicios a la ciudadanía de manera eficaz y expedita.**

#### **Líneas de acción**

5.4.1. Realizar las gestiones necesarias para ampliar la plantilla del personal sustantivo del área de procuración de justicia.

5.4.2. Elaborar protocolos que regulen la actuación tanto del Ministerio Público, como de sus auxiliares directos y en general de todas las áreas de la Procuración de Justicia, que cumplan con los lineamientos requeridos por los organismos protectores de Derechos Humanos para la integración de las averiguaciones previas y actuación de cada una de las áreas.

5.4.3. Elaborar en coordinación con las áreas pertinentes de la Dependencia manuales de investigación para los Agentes del Ministerio Público, Policía Investigadora y Personal de Servicios Periciales, respecto al nuevo sistema de justicia penal.

5.4.4. Reforzar el sistema de evaluación del trabajo productivo de las agencias, a fin de mejorar la calidad en la integración de las indagatorias.

5.4.5. Optimizar y unificar los procedimientos de las Instituciones encargadas de la investigación y persecución de los diferentes tipos de delitos.

5.4.6. Realizar una planeación estratégica basados en una política criminal de incidencia delictiva.

5.4.7. Promover la creación de un área específica para prever el seguimiento de los expedientes bajo el sistema tradicional hasta su conclusión.

5.4.8. Realizar estudio de cargas de trabajo para proponer una distribución efectiva del personal y fomentar la coordinación institucional.

5.4.9. Realizar visitas periódicas a las Agencias del Ministerio Público, por parte de las áreas competentes, a fin de supervisar que se realicen las funciones con total apego a la ley.

5.4.10. Realizar encuestas periódicas de efectividad, entre las personas que acuden a ser atendidas ante el Ministerio Público.

5.4.11 Instrumentar un programa para depurar las averiguaciones previas que se encuentren en rezago histórico.

5.4.12 Brindar servicio de procuración de justicia en los lugares de difícil acceso, implementando un programa permanente y rotativo de interposición de denuncias con una unidad de investigación.

5.4.13 Establecer centros de operación estratégica en todas las regiones del estado que permita combatir delitos relacionados con delincuencia organizada, en coordinación con el gobierno federal.

5.4.14. Dotar de materiales a las diferentes áreas de servicios periciales especializados en las diversas materias.

5.4.15. Impulsar el incremento en el número de peritos existentes en el estado.

5.4.16. Mejorar las instalaciones donde se realizan los trabajos periciales con las condiciones físicas e higiénicas adecuadas.

5.4.17. Adquirir unidades móviles equipadas para el traslado de evidencia, laboratorios móviles y equipo necesario para el mejor desarrollo de las labores periciales.

5.4.18. Adquirir equipo tecnológico especializado para cada una de las tareas que deban realizarse durante la investigación y persecución de los delitos.

5.4.19. Dotar a cada una de las Delegaciones Regionales de la Dependencia encargada de la Procuración de Justicia, del equipo de investigación adecuado a cada región.

#### **Objetivo Estratégico 5.5. Coordinación Interinstitucional.**

**Fortalecer la coordinación interinstitucional con el Gobierno de la República y las autoridades locales para una mayor eficacia en las acciones de procuración de justicia.**

#### **Líneas de acción**

5.5.1. Fomentar la coordinación con otras dependencias con la finalidad de alcanzar objetivos de la institución.

5.5.2. Tener una colaboración interinstitucional con las distintas áreas de la Procuraduría, Poder Judicial del Estado, así como las Dependencias de Gobierno centralizadas y descentralizadas, y también con los distintos niveles de Gobierno.

## **Objetivo Estratégico 5.6. Cultura de la Denuncia**

**Ofrecer a la ciudadanía mecanismos ágiles y confiables de acceso a la procuración de justicia.**

### **Líneas de acción**

5.6.1. Desarrollar un programa permanente en las delegaciones, a fin de que se realicen audiencias públicas en los municipios que integran cada región, para que las personas puedan tener acceso a plantear sus inquietudes en la integración de sus expedientes ante el Delegado que corresponda, incluyéndose personal de la Dirección de Medios Alternos de Solución de Conflictos y de Responsabilidades.

5.6.2. Implementar y difundir un programa de interposición de denuncias vía correo electrónico.

5.6.3. Producir spots de radio y televisión en los cuales se promueva la cultura de la denuncia.

5.6.4. Difundir lugar y teléfonos donde el ciudadano pueda levantar una denuncia contra cualquier funcionario de la Procuraduría o en general.

5.6.5. Elaborar una guía ciudadana que contenga los servicios prestados y proporcionar información a la ciudadanía sobre qué hacer o a dónde acudir cuando es víctima de un delito.

5.6.6. Realizar estudios de tiempos de espera de los ciudadanos que acuden a interponer denuncias.

5.6.7. Identificar causas de demoras en la atención al público.

5.6.8. Implementar las medidas necesarias para reducir tiempos en la atención al público.

## **Objetivo Estratégico 5.7. Mujeres y Familias.**

**Contar con los mecanismos adecuados para garantizar la procuración de justicia a las mujeres que han sido víctimas de delito por razón de género, así como para las familias con problemas de violencia.**

### **Líneas de acción**

5.7.1. Contar con personal especializado en atención a delitos contra mujeres por razón de género, trata de personas y servicios a la comunidad, que sean confiables y se encuentren capacitados para brindar una adecuada atención a la comunidad.

5.7.2. Elaboración de Manuales y Protocolos que sirvan como una herramienta a los Agentes del Ministerio Público, así como a sus auxiliares, en las investigaciones de los delitos de Femicidio, Delitos cometidos en Contra de Mujeres por Razón de Género, Trata de Personas.

5.7.3. Concretar acuerdos con las áreas correspondientes para unificar criterios y lograr la consignación de las averiguaciones previas en el caso de actualizarse los tipos penales especiales inherentes a los delitos de femicidio, Violencia Familiar y Trata de Personas.

5.7.4. Crear un departamento de reacción inmediata para dar atención a las mujeres y familias víctimas de violencia y trata de personas.

5.7.5. Impulsar la creación del Centro de Justicia de la Mujer, en las diferentes regiones del Estado.

## **Objetivo Estratégico 5.8. Personas no Localizadas**

**Mejorar los mecanismos de investigación para ubicar a personas reportadas como no localizadas, así como brindar atención integral a sus familiares.**

### **Líneas de acción**

5.8.1. Elaboración de un censo estatal para contabilizar personas no localizadas por región.

5.8.2. Crear protocolos de Investigación y Búsqueda de Personas no Localizadas Conforme al nuevo sistema de justicia Penal, así como de Búsqueda urgente, Actuación y Colaboración de Cuerpos Policiacos, de colaboración con Instituciones Públicas y Privada, de Identificación de Personas Desaparecidas y de Atención a Víctimas y Reparación del Daño.

5.8.3. Crear un línea 01 800, para recibir reportes anónimos de la población, en relación a la ubicación de las personas no localizadas.

5.8.4. Dotar al área encargada de la investigación de casos de personas no localizadas, de personal especializado para la atención inmediata en estado de crisis de los familiares de las víctimas.

5.8.5. Celebrar convenios de colaboración con autoridades de los tres niveles de gobierno para eficientar la localización de personas desaparecidas.

5.8.6. Homologar bases de datos de registro de personas no localizadas a nivel federal.

5.8.7. Elaborar un programa de atención integral en materia de personas no localizadas, de acuerdo a los estándares internacionales.

## **Objetivo Estratégico 5.9. Atención a Víctimas**

**Fortalecer la atención integral a las víctimas u ofendidas del delito.**

### **Líneas de acción**

5.9.1. Implementar mecanismos de colaboración entre las áreas encargadas de atención a las víctimas, con el Ministerio Público, para asistir en sus diligencias a víctimas u ofendidos, menores de edad, de abuso sexual y violencia, a través de la asistencia psicológica y jurídica.

5.9.2. Impulsar el incremento del personal dedicado a la atención de las víctimas.

5.9.3. Realizar estudios regionales en el estado para identificar las necesidades de cobertura y programas de prevención del delito de acuerdo a las problemáticas en particular de cada zona.

5.9.4. Gestionar ante las instancias correspondientes el aumento de la plantilla de personal.

## **Objetivo Estratégico 5.10. Personas defensoras de derechos humanos y la libertad de expresión.**

**Establecer los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a la procuración de justicia para aquellas personas cuya actividad se relacione con la defensa de los derechos humanos, así como para las que se desempeñen en el ámbito de la comunicación.**

### **Líneas de acción**

5.10.1. Impulsar la prevención de delitos cometidos en agravio a la libertad de expresión.

5.10.2. Garantizar la correcta y eficiente investigación en hechos vinculados contra la



violación a los derechos humanos.

5.10.3. Capacitar al personal sobre el actuar y funcionamiento de los protocolos que se elaboren, apegados en todo momento al respeto de los Derechos Humanos.

### **Objetivo Estratégico 5.11. Migrantes.**

**Facilitar el acceso a la procuración de justicia para las personas migrantes que durante su tránsito por el estado sean víctimas del delito.**

#### **Líneas de acción**

5.11.1 Implementar acciones necesarias de prevención de delitos cometidos en contra de los migrantes.

5.11.2 Garantizar a los migrantes que transitan por el estado el acceso a la procuración de justicia.

5.11.3 Impulsar campañas de información en donde acudir a interponer denuncias cuando un migrante es víctima de algún delito.

5.11.4. Difundir en los medios de comunicación los derechos de los migrantes.

### **Objetivo Estratégico 5.12. Delitos Electorales.**

Investigar y perseguir los ilícitos cometidos contra las instituciones electorales; así como los delitos en materia electoral, competencia de las autoridades estatales.

#### **Líneas de acción**

5.12.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y el órgano político-administrativo del Estado, con la finalidad de fortalecer el combate de los delitos electorales.

5.12.2 Establecer protocolos estandarizados con la Federación y las entidades federativas en materia de investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General de Delitos Electorales, incluyendo el uso de la fuerza pública.

5.12.3 Facilitar la cooperación e intercambio de información entre las diversas instancias de procuración de justicia en el país en materia de Delitos Electorales.

5.12.4 Realizar programas de difusión de los Delitos Electorales, encaminados a la prevención de los mismos, dirigidos a la comunidad en general y a los servidores públicos.

5.12.5 Implementar un sistema de formación, capacitación, actualización y profesionalización de los servidores públicos que participen en los procesos de investigación y procuración de los delitos electorales, acorde a lo previsto en la Ley General de Delitos Electorales.

5.12.6 Implementar y difundir un programa de interposición de denuncias vía correo electrónico.

### **Objetivo Estratégico 5.13. Evaluación y Control de Confianza**

**Asegurar que la totalidad de los servidores públicos relacionados con la procuración de justicia acrediten las evaluaciones de control de confianza, para evitar actos de corrupción.**

#### **Líneas de acción**

5.13.1. Aplicar exámenes de conocimientos de manera anual a los Agentes del Ministerio Público y sus auxiliares.

5.13.2. Realizar las pruebas de Control de Confianza una vez al año a todo el personal sustantivo.

5.13.3. Implementar un sistema de evaluación que permita conocer la efectividad de los elementos que integran las diferentes corporaciones de policía en la Investigación de las denuncias.

5.13.4. Efectuar evaluaciones incluyentes de estadísticas comparativas en relación a los resultados obtenidos en las etapas de investigación y de proceso.

5.13.5. Fortalecer sistemas de prevención tendientes a eliminar los actos de corrupción.

#### **Objetivo Estratégico 5.14. Capacitación**

**Contar con personal debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.**

##### **Líneas de Acción**

5.14.1. Capacitar y sensibilizar a los elementos de los cuerpos policíacos para la implementación del Nuevo Sistema Penal.

5.14.2. Celebrar convenios con Instituciones Educativas tanto privadas como públicas para el otorgamiento de becas al personal de procuración de justicia que promuevan la superación académica.

5.14.3. Implementar cursos de actualización por año a todos los Agentes del Ministerio Público

#### **Objetivo Estratégico 5.15. Cultura de los Derechos Humanos, Equidad y Legalidad.**

**Asegurar que la actuación de los servidores públicos involucrados en la procuración de justicia, sea acorde a los principios de respeto a los derechos humanos y a la equidad, así como con estricto apego a las normas jurídicas.**

##### **Líneas de acción**

5.15.1. Elaborar calendarios o jornadas de capacitación dirigido a todo el personal de la Dependencia, en materia de Cultura Institucional del Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad, Legalidad y Transparencia, en las labores relacionadas con la procuración de justicia; esto en coordinación con las dependencias competentes en cada área.

5.15.2. Elaborar manuales de investigación e integración de averiguaciones previas con los lineamientos que señalan las recomendaciones generales emitidas en materia de Derechos Humanos.

5.15.3. Fomentar la conclusión de los expedientes iniciados por quejas de violaciones a los derechos humanos, por la vía de la conciliación.

5.15.4. Instituir un Programa para supervisar el cumplimiento de recomendaciones que emitan los organismos públicos de derechos humanos.

5.15.5. Establecer los procedimientos que se deban seguir para atender las solicitudes de representantes y visitantes de los organismos públicos de los Derechos Humanos, para colaborar con ellos las indagatorias que realicen.

5.15.6. Celebrar convenios con las instituciones y organismos correspondientes para impartir cursos, conferencias y talleres, con el objeto de fomentar la equidad de género y la prevención de la violencia de género.

#### **Objetivo Estratégico 5.16. Prestaciones del personal de Procuración de Justicia.**

**Incrementar las prestaciones con que cuenta el personal de procuración de justicia, e incentivar el sentido de pertenencia a la institución.**

#### **Líneas de acción**

5.16.1. Elaborar un estudio sobre niveles salariales del personal involucrado en la Procuración de Justicia.

5.16.2. Impulsar una nivelación salarial en relación con las cargas de trabajo, responsabilidades y riesgos.

5.16.3. Desarrollar un programa de incentivos al personal de procuración de justicia en relación con su nivel de competitividad.

5.16.4. Especificar y solicitar recursos presupuestales.

5.16.5. Otorgar reconocimientos públicos a los servidores públicos por el desempeño de su labor.

### **Objetivo Estratégico 17. Equipamiento e Infraestructura**

**Dotar a las áreas de procuración de justicia del equipamiento necesario, así como de los espacios físicos adecuados, para el óptimo desempeño de sus funciones.**

#### **Líneas de acción**

5.17.1. Realizar diagnósticos en cada una de las áreas relacionadas con la procuración de justicia para detectar las necesidades específicas de operatividad de las mismas y adquirir el equipo específico que optimice las labores de las mismas.

5.17.2. Dotar de equipo de cómputo y radiocomunicación de vanguardia al personal de la dependencia encargada de la procuración de justicia.

5.17.3. Crear un sistema informático compatible con otros Estados e Instituciones.

5.17.4. Adecuar los sistemas informativos para la operatividad de los nuevos procesos a implementar.

5.17.5. Proponer la renovación de la infraestructura de procesamiento de datos.

## 6. Seguimiento y Evaluación

Toda estrategia para su efectividad, debe contar con un sistema de seguimiento y parámetros de evaluación que nos permitan conocer el grado de cumplimiento de cada una de las planteadas por el Eje rector 4 del Plan Estatal de Desarrollo y los objetivos estratégicos establecidos en este Programa Estatal de Procuración de Justicia, para ello se establecen los indicadores y las metas a cumplir en cada uno.

### 6.1. Indicadores y sus metas

**OBJETIVO GENERAL:** Alcanzar un nivel de excelencia en la procuración de justicia.

INDICADOR	FORMULA	VALOR ACTUAL	META
Porcentaje de personas que tienen percepción “Muy efectiva” del Desempeño del Ministerio Público	(# total de personas satisfechas con el desempeño del Ministerio Público en el año / Total de personas que han solicitado servicio del Ministerio Público en el año) x 100	11%	14%

### INDICADORES

1. Porcentaje de ordenamientos relativos a la procuración de justicia actualizados.

FORMULA	META 2017
(# ordenamientos actualizados relativos a la procuración de justicia / # ordenamientos relativos a la procuración de justicia) X 100	100%

2. Número de delegaciones en el que se ha implementado el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

FORMULA	META 2017
# Delegaciones en el que se ha implementado el NSJP	7

3. Porcentaje de averiguaciones previas penales turnadas al Centro de Medios Alternos.

FORMULA	META 2017
# Carpetas de investigación o averiguaciones previas penales iniciadas susceptibles de ser turnadas al Centro de Medios Alternos - # Averiguaciones Previas Penales turnadas al Centro de Medios alternos	40%

4. Número de averiguaciones previas penales canalizadas a la Dirección General de Medios Alternos de Solución de Conflictos y número de averiguaciones previas penales concluidas.

FORMULA	META 2017
( # Averiguaciones Previas Penales concluidas en la Dirección General de Medios Alternos / # Averiguaciones Previas Penales Canalizadas a la Dirección General de Medios Alternos) x 100	100%

5. Porcentaje de delitos sin averiguación previa.

FORMULA	META 2017
(# total de delitos sin averiguación previa en el año / # total de expedientes turnados al Ministerio Publico en el año) x 100	28%

6. Porcentaje de averiguaciones previas de rezago histórico que han sido depuradas.

FORMULA	META 2017
(# Averiguaciones Previas depuradas / # Averiguaciones Previas rezagadas) x100	100%

7. Porcentaje de delitos denunciados respecto a la población que ha sufrido de delito en el año.

FORMULA	META 2017
( # total de personas que denunciaron un delito en el año / Población que ha sufrido un delito en el año) x 100	18%

8. Promedio de delitos por víctima.

FORMULA	META 2017
( # total de personas que denunciaron un delito en el año / Población que ha sufrido un delito en el año) x 100	0.9

9. Porcentaje de población de 18 años y más víctimas de algún delito en la entidad.

FORMULA	META 2017
$(\# \text{ total de víctimas de delito en el año} / \text{ población total en el año}) \times 100$	19

10. Porcentaje de Agentes del Ministerio Público evaluados con exámenes de conocimientos.

FORMULA	META 2017
$(\# \text{ Personal que ha sido evaluado} / \# \text{ personal que necesita evaluación de conocimiento}) \times 100$	100%

11. Porcentaje de agentes del Ministerio Público evaluados por el Centro de Control y Confianza.

FORMULA	META 2017
$(\# \text{ Agentes del Ministerio Público evaluados} / \# \text{ Agentes del Ministerio Público}) \times 100$	100%

12. Porcentaje de Agentes de la Policía Investigadora con la evaluación de las Siete Habilidades.

FORMULA	META 2017
$(\# \text{ Policías Investigadores evaluados} / \# \text{ Policías Investigadores}) \times 100$	100%

13. Porcentaje de Agentes de la Policía Investigadora evaluados por el Centro de Control y Confianza.

FORMULA	META 2017
$(\# \text{ Policías Investigadores evaluados} / \# \text{ Policías Investigadores}) \times 100$	100%

14. Porcentaje de personal administrativo evaluados por el Centro de Control y Confianza.

FORMULA	META 2017
$(\# \text{ Personal administrativo evaluado} / \# \text{ Personal administrativo}) \times 100$	100%



15. Porcentaje de personal con capacitación en juicios orales.

<b>FORMULA</b>	<b>META 2017</b>
$(\# \text{ Personal capacitado} / \# \text{ Personal que necesita capacitación en juicios orales}) \times 100$	100%

16. Porcentaje de Operadores en la PGJE certificados en materia de Derechos Humanos.

<b>FORMULA</b>	<b>META 2017</b>
$(\# \text{ Operadores certificados} / \# \text{ total de operadores}) \times 100$	100%

17. Porcentaje de personal operativo que ha recibido homologación salarial.

<b>FORMULA</b>	<b>META 2017</b>
$(\# \text{ Personal operativo que ha sido homologado} / \# \text{ Personal operativo}) \times 100$	100%